



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

Radicación n.º 66298

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el Decreto n.º 333 del 6 de abril de 2021, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por el señor **DURLEY MORALES HERNÁNDEZ** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN** y el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.
- 2.- Vincular a este trámite a las partes, intervinientes y demás interesados en el proceso ejecutivo laboral con radicado n.º 19001310500120180016701, promovido por el accionante contra Inversiones el Faraón, Diana Patricia Velásquez y otros.
- 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.
- 4.- Correr traslado de la presente solicitud constitucional al extremo accionado, para que dentro del término de un (1) día, si lo considera pertinente se pronuncie sobre la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa y contradicción.
- 5.- Requerir al accionante y a las autoridades judiciales accionada, para que suministren los correos electrónicos de las partes que se ha

ordenado vincular, les informen sobre la existencia de esta acción, e informen si en el proceso objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervinientes.

6.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de la autoridad accionada y vinculadas. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

7.- La autoridad que tenga el expediente del proceso en cuestión, deberá compartir la carpeta digitalizada del mismo.

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se adelantó o se sigue algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.


FERNANDO CASTILLO CADENA
Magistrado